



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO

Que, los municipios son autónomos en lo funcional, económica y administrativamente conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Que de conformidad al Art. 11 de Ley Orgánica de Régimen Municipal, Nral. 4, a la municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Que en cumplimiento de las disposiciones constantes en los en los Art. 14 Nral. 17 de la Ley orgánica de Régimen Municipal, son funciones primordiales del municipio contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales.

Que, es necesario adoptar normas mínimas que viabilicen la correcta aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, respecto de ordenanzas, proyectos, planes de desarrollo, presupuestos y celebración de convenios entre otros.

Que el cantón Baños de Agua Santa después de haber sufrido los embates de la naturaleza por la erupción del volcán Tungurahua, requiere una reactivación económica con el apoyo de organismos: locales, provinciales gubernamentales, no gubernamentales e internacionales.

Que es necesario que los gobiernos locales emprendan tareas de organización, capacitación, programas de apoyo y comercialización, especialmente a los sectores productivos tendiente a mejorar la competitividad frente al Tratado de Libre Comercio-TLC.

En uso de sus atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS ECONOMICOS QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ASIGNA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE BAÑOS

DE AGUA SANTA.

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza de control y manejo de recursos económicos, que la ilustre municipalidad asigna para los proyectos productivos, implementados en todo el territorio del cantón; y, regulará las relaciones entre la Municipalidad de Baños de Agua Santa y las asociaciones productivas y otros que se conformen para esos fines.

Art. 2.- De las entidades obligados.- Las Asociaciones productivas y otros que se conformen para estos fines, quedan sujetos estrictamente al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, su desconocimiento no excusa a asociación alguna.

Art. 3.- De los representantes legales.- De conformidad con el numeral 2do. del Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal, el Alcalde, juntamente con el Procurador' Sindico Municipal, son los representantes legales del Municipio, judicial o extrajudicialmente; y, en ausencia del Alcalde lo subrogará el Vicepresidente del Concejo; por lo que, deberán obligatoriamente suscribir los convenios para su validez.

Art. 4.- De las facultades del Alcalde.- El Alcalde está facultado para impartir las instrucciones y disposiciones previstas en esta ordenanza al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, para la elaboración de proyectos productivos y convenios.

Art. 5.- De la formulación de proyectos productivos.- El Alcalde como primera autoridad Municipal, debe impartir disposiciones al Departamento de Medio Ambiente, para la formulación del perfil de proyecto productivo y proyecto productivo definitivo a ejecutarse en beneficio de las asociaciones productivas y otros, en coordinación con organismos: locales, provinciales, nacionales e internacionales.

Art. 6.- Del contenido del proyecto productivo.- Todo proyecto productivo definitivo a ejecutarse con apoyo de la Ilustre Municipalidad de Baños de Agua Santa contendrá los siguientes parámetros técnicos, legales y económicos para su aplicación:

- a. Identificación del proyecto (qué se quiere hacer)



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

1. Nombre del proyecto productivo.- El nombre del proyecto debe ser corto y preciso, el mismo debe estar en relación con la actividad principal que se va a desarrollar:

2. Tipo del proyecto productivo.- Se define de acuerdo al propósito de los proyectos, esto es: Productivos, Comunitarios, Comercialización, Servicios, Infraestructura, etc.

3. Localización del proyecto productivo.- Comprenderá el área en donde se desarrollará el proyecto, se deberá hacer constar toda la información que permita ubicar sin mayores problemas el lugar en donde se desarrollara el mismo: Ej. Provincia, cantón, parroquia, Comunidad u organización.

4. Beneficiarios: son aquellas personas que participan o se benefician de la ejecución del proyecto; estos pueden ser hombres y mujeres, y se clasifican en beneficiarios directos e indirectos.

- Beneficiarios Directos: se refiere aquellas personas a quienes va dirigido el proyecto. Ej. Socios o miembros de la organización.
- Beneficiarios Indirectos: Son considerados aquellas personas que recibirán los beneficios de forma indirecta. Ej. Familias de los socios, comunidad y otras organizaciones que pueden ser beneficiarias del proyecto.

5. Componentes Básicos del proyecto: se puntualizará los componentes que forman parte del proyecto: Investigación, Capacitación para el fortalecimiento organizacional, Microempresas, Equipamiento, Construcción, Otros.

6. Organización Responsable: Se debe hacer un detalle completo de la Organización y/o institución, indicando el nombre del representante legal, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.

7. Costo del Proyecto productivo: Se indicará los valores totales en que incurrirá la ejecución del mismo.

Fuentes de financiamiento	
Aportes	Costo en dólares
Ilustre Municipalidad	

Institucional / Organización beneficiaria	
Otras entidades	
Costo Total	

8. DURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Es el tiempo previsto para la ejecución del proyecto, este puede ser expresado en años o meses.

b. Definición del proyecto productivo.

1. Antecedentes

Tiene que ver con una breve reseña histórica o la descripción de los aspectos mas relevantes del origen de la propuesta y del contexto en el que se desarrollará el proyecto.

Aquí se podría acompañar datos cuantitativos y cualitativos que permitan caracterizar la zona de intervención relativos ha: Instituciones que se encuentran trabajando en el área, población, producción, mercados y de ser posible incluir indicadores socioeconómicos.

2. JUSTIFICACIÓN.- (POR QUÉ)

En breves rasgos se detallará la existencia del problema, indicando causas, efectos y alternativas de solución, se especifica si la idea se originó por:

- La no existencia de un producto, comercio o servicio que es necesario en determinado lugar.
- Por la insuficiencia de un servicio existente.
- Para mejorar la calidad y condición de su negocio, microempresa u organización.
- Para incrementar el capital de trabajo, compra de nuevas mercaderías o materia prima



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

- Para inversión en infraestructura comunitaria o implementación de equipos y/o maquinaria agrícola.

3. OBJETIVOS.- (PARA QUÉ)

Son los logros que se proponen alcanzar con la ejecución del proyecto Constituyen el punto central de referencia para comprender la condición específica del proyecto. El objetivo es una respuesta a obtener resultados.

3.1 Objetivo General.

Son las condiciones de mayor alcance que orientan el logro del proyecto (se recomienda no incluir más de uno), debe ir el QUE DEBO HACER (Objeto a largo plazo y con resultados).

3.2 Objetivos Específicos.

Son aquellos cuya realización es una condición necesaria para garantizar la consecución del objetivo general, deben ser puntuales, en lo posible no deben ser más de cuatro.

Estos objetivos son la razón de realizar un proyecto, orientado a las acciones inmediatas en la ejecución del mismo, objetivo a corto plazo y con resultados.

4. METODOLOGÍA (COMO SE HACE)

Es la forma o el procedimiento como se va a llevar adelante la ejecución del proyecto; la tecnología que se va a utilizar, las formas de coordinación, participación, seguimiento y evaluación de las actividades planificadas en el proyecto.

5. METAS/PRODUCTOS.- (CUANTO SE QUIERE HACER)

Son valores cuantitativos de un indicador que se plantea alcanzar en un periodo específico de tiempo, son formas concretas para medir el ámbito de un objetivo. Ej. Kilogramos / hectárea, Unidades producidas, etc.

6. MATRIZ DE INVOLUCRADOS (A QUIEN INTERESA EL PROYECTO?)

Grupos Afectados	Intereses	Problemas Percibidos	Actitudes	Recursos y Limitaciones

Esta matriz es esencial para diseñar el proyecto de modo que su ejecución sea viable.

En la primera columna (“grupos afectados”) se identifica cada uno de los grupos de la sociedad que pueden ser afectados positiva o negativamente por la ejecución del proyecto en cuestión.

Los intereses se especifican en la segunda columna indicando como los mismos grupos se relacionan con el proyecto, si dichos intereses favorecen o se oponen al proyecto y por qué.

En la tercera columna (Problemas percibidos) se indica como cada grupo comprende los problemas que el proyecto pretende resolver y las soluciones que propone.

En la cuarta columna (Actitudes) se indica como cada grupo se posiciona frente al proyecto, con cuales actitudes sean positivas o negativas y con cuanta intensidad.

En la quinta columna (recursos y limitaciones), se identifican los recursos, mecanismos, organización, capacidades y potencialidades con que cuenta cada grupo para hacer valer sus intereses, así como sus posibles limitaciones y debilidades.

7. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Resumen Narrativo	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos
Fin			
Propósito			



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

Componentes			
Actividades			

La primera columna presenta un resumen narrativo de los objetivos y de las necesidades necesarias para alcanzarlos. Es una descripción sintética del proyecto que expresa leyendo verticalmente de abajo para arriba, (a) las actividades que deberán realizarse (b) los resultados directos que producirán esas actividades, denominados componentes del proyecto; (c) el propósito que se espera lograr mediante el desarrollo de esos componentes y (d) la finalidad del proyecto.

La segunda columna señala una serie de indicadores verificables que especifican las características buscadas (de cantidad, calidad y oportunidad) de los objetivos y las actividades que fueron definidos en la primera columna. Estos indicadores sirven para comprobar objetivamente si se obtienen o no los resultados finales e intermedios que se esperan del proyecto.

En la tercera columna indica donde se encontrarán los datos necesarios para verificar los resultados; es decir las fuentes de información o medios de verificación de las mismas.

La cuarta columna hace explícito los supuestos de cada nivel del marco lógico o sea los factores externos al proyecto que deben ocurrir para que se logren los resultados esperados. Dichos supuestos implican riesgos.

8. ACTIVIDADES (CUANTO SE VA HACER)

- Registra el tiempo en que se ejecutaran las actividades necesarias para el logro de las metas previstas en cada uno de los objetivos específicos del proyecto, durante el tiempo útil establecidos.
- Un cronograma puede ser presentado a través de diferentes formas, Diagramas y cuadros.

9. COSTOS O RECURSOS DEL PROYECTO.- DETALLE PRESUPUESTARIO.

9.1 RECURSOS HUMANOS (QUIENES LO VAN HACER).

Se detallará la necesidad de recursos humanos para lo cual debe indicarse cantidad y calidad de las personas que son necesarios para participar en la ejecución de las actividades del proyecto.

RECURSOS MATERIALES. (CON QUÉ SE LO VA HACER)

Son aquellos recursos que se van a utilizar en todas las actividades del proyecto según las necesidades y recomendaciones de planificación.

9.2 RECURSOS FINANCIEROS (CON CUÁNTO)

Son los recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto, debe señalarse en forma detallada y por etapas en un presupuesto, indicando su procedencia.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Se indicará la manera como se ejecutará el subproyecto, por ej. En forma Directa, de Cooperación, Contratación.

11. IMPACTOS SOCIALES

Se detallarán los impactos generados por el proyecto en los grupos sociales involucrados o no en el mismo.

12. IMPACTOS AMBIENTALES (PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA)

Todo proyecto de infraestructura debe incluir un estudio de Impacto Ambiental que garantice la mitigación de los efectos negativos que provoque la ejecución de la obra

13. FLUJO DE CAJA

Es una herramienta que permite una planificación de las inversiones y los gastos y evitar periodos de liquidez.

Por otra parte el flujo a más de contar con egresos e ingresos que se operarían en la vida útil, debe incluir el servicio de la deuda de acuerdo a los montos y periodos previstos del otorgamiento y vencimiento del capital e intereses.

14. INDICADORES DE RENTABILIDAD (B/C, VAN, TIR)



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

Se refiere al beneficio que obtendrá la Institución/ Organización al invertir una determinada cantidad de recursos en la ejecución del proyecto.

Se calculara el B/C en todos los proyectos de ciclo corto (Producción arveja, maíz, lenteja y otros relacionados relacionadas con capacitación)

Para los proyectos de agro transformación, frutícolas, de comercialización cuyo periodo de ejecución sea mayor de 1 año se deberá calcular todos los indicadores de rentabilidad B/C, VAN y TIR.

Relación Beneficio-Costo (B/C). Es un indicador que resulta de dividir los ingresos para los costos, este valor permite conocer cuál es la retribución que se obtiene por cada dólar de capital invertido.

Valor Actual Neto (VAN), es un indicador de rentabilidad del proyecto el cual se obtiene al dividir la corriente de los ingresos actualizados para los egresos actualizados a la misma tasa de descuento e indica la retribución por cada dólar invertido.

La Tasa Interna de Retorno (TIR), es un indicador que muestra la tasa de interés que el proyecto recupera la inversión y genera ganancias siempre debe ser mayor a la tasa de descuento utilizado para la actualización que es la de mercado

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Se incorporarán acciones relacionadas a seguimiento y evaluación considerando los siguientes conceptos:

Seguimiento es el examen continuo o periódico (por parte de la administración que ejecuta el proyecto) a las actividades, los insumos, a los calendarios de trabajo, para que los productos o resultados progresen de acuerdo al plan trazado.

Evaluación.- es el proceso que determina la eficiencia, eficacia e impacto de todas las actividades a la luz de sus objetivos. La evaluación se ocupa de quien o que grupos se han beneficiado en que cuantía, de que manera y por qué.

Se debe incorporar el costo de estas actividades, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

16. ANEXOS.

Constituyen documentos de respaldo a la propuesta (Estudios de mercado, Diagramas, mapas, cuadros de información primaria o secundaria, costos detallados de los materiales e insumos, etc.).

Art. 7.- De la elaboración del convenio.- El departamento de Medio Ambiente elaborará y presentará al Alcalde el borrador de convenio, quien a su vez autorizará al Procurador Síndico Municipal la elaboración del convenio definitivo. Una vez revisado y aprobado el Proyecto definitivo, el Alcalde autorizará la presentación del convenio a las partes involucradas para su modificación y ratificación con su firma en tres ejemplares.

El proyecto podrá ser presentado con formatos diferentes de acuerdo a las que usan otras instituciones que participen con contraparte.

Art. 8.- Del contenido del convenio.- El convenio contendrá los siguientes datos:

- a. Comparecientes
- b. Antecedentes
- c. Objetivos: general y específicos
- d. Aportes y compromisos de las partes.
- e. Monto a invertir por parte de la municipalidad
- f. Mecanismos, plazos y montos de recuperación de la inversión municipal
- g. Números de beneficiarios
- h. Tiempo de ejecución del proyecto (Plazo)
- i. Terminación del Convenio
- j. Aceptación
- k. Anexos:
 - ✓ copias de cédulas de identidad, certificado de votación y/o pasaportes de las partes
 - ✓ Nombramientos legales
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes
 - ✓ Copia de los Acuerdos Ministeriales y su listado de beneficiarios.

Art. 9.- Del financiamiento del convenio.- Previo la elaboración del convenio definitivo se solicitará la certificación de disponibilidad económica al Departamento Financiero.



I. Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

Art. 10.- Del organismo de control de la ejecución del convenio.- El Departamento de Gestión de Medio Ambiente es el responsable de la ejecución, monitoreo y evaluación del convenio.

Art. 11.- Del financiamiento del convenio.- La I. Municipalidad de Baños de Agua Santa, debe cada año hacer constar en el Presupuesto General, una partida presupuestaria equivalente a cien salarios unificados, a fin de financiar el costo de la contraparte de participación municipal. Además será parte del financiamiento para la ejecución del convenio, todo fondo proveniente de organismos públicos, que serán depositados en la cuenta corriente que maneja la Ilustre Municipalidad.

Art. 12.- De la recuperación de la inversión Municipal.- En el caso de animales, la reposición se la hará con el primer parto, con la misma cantidad recibida. Cuando se trate de un proyecto de cultivos agrícolas, la reposición a la municipalidad, será de la misma cantidad y calidad de la semilla que se entregó.

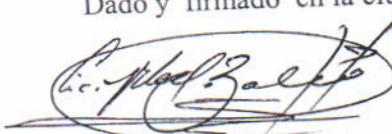
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo cuanto no se encuentre previsto en la presente Ordenanza se acogerá a las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y a los convenios específicos suscritos entre las partes.

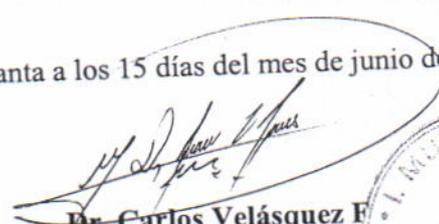
SEGUNDA.- Las disposiciones de la Presente Ordenanza podrán ser reformadas legalmente acorde a las circunstancias legales que tenga la I. Municipalidad.

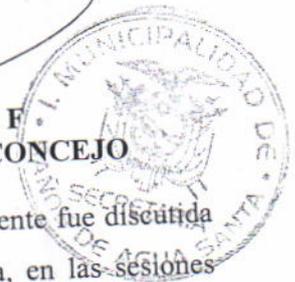
TERCERA.- En caso de existir desacuerdos, las partes intentarán resolverlos en los centros de Mediación legalmente establecidos, si no se produce el acuerdo el problema se resolverá ante las autoridades competentes.

Dado y firmado en la ciudad de Baños de Agua Santa a los 15 días del mes de junio del 2009.


Lcdo. Abelardo Balseca P.
VICEALCALDE



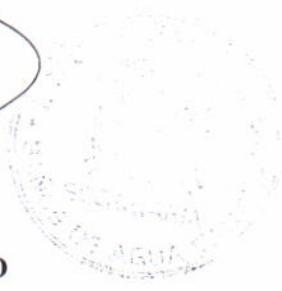

Dr. Carlos Velásquez F.
SECRETARIO DE CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en las sesiones ordinarias realizadas el 29 de Mayo del 2009 en primera y, el 11 de Junio 2009 en segunda y definitiva.

1

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO



VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los 15 días del mes de Junio del 2009, a las 10 horas.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Reforma a la ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cúmplase.**

Lcdo. Abelardo Balseca
VICEPRESIDENTE



ALCALDÍA DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA- A los 16 días del mes de Junio del 2009, a las 15 horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Reforma a la Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza de Control y Manejo de Recursos Económicos que la Ilustre Municipalidad Asigna para los Proyectos Productivos de Baños de Agua Santa y su publicación en el Registro Oficial

Ing. Faustino Acosta Gallegos
ALCALDE DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Alcalde de Baños de Agua Santa, en las fechas antes indicadas Lo - **CERTIFICO.-**

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DEL CONCEJO